Defensoría del Pueblo
COLOMBIA
Nos Unen Tus Derechos

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20233040010050053
Fecha radicado: 2023-02-20

MEMORANDO

Bogotá D.C., 17 de febrero del 2023

PARA: DR. JOSE RAFAEL HERNANDEZ PEÑARANDA, DEFENSOR DEL PUEBLO REGIONAL CESAR.
DE: DR. ROBINSON CHAVERRA TIPTON -DIRECTOR NACIONAL DE DEFENSORIA PÚBLICA.

REFERENCIA: DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE CONTRATOS

Respetado(a) doctor(a),

Por medio del presente me dirijo a usted, con el objeto de remitir memorando con la designación de supervisión de los Profesionales Administrativos y de Gestión que usted relaciona en correo previo, para que adelanten la supervisión de los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales de abogado, celebrados entre la Defensoría del Pueblo y los siguientes contratistas:

No CONTRATO	CONTRATISTA	No CONTACTO	SUPERVISOR DESIGNADO
CD-DP-463-2023	CALDERON FERNANDEZ CESAR	-3153419981	JOSE JORGE MOLINA MORALES
CD-DP-462-2023	FUENTES TORRES JORGE LEONARDO	-3225131818	JOSE JORGE MOLINA MORALES
CD-DP-448-2023	SERRANO CABALLERO CARLOS ALBERTO	-3217864540	MILENA LILIANA RODRÍGUEZ TAMAYO
CD-DP-450-2023	TOLOZA FRAGOZO EDGARDO	-3145359992	KAREN LARITZA GUERRA MARULANDA

Como es de concomimiento, el Supervisor deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación adoptado por la entidad y en especial a las funciones que debe desarrollar en el marco de la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica que por Ley le corresponde

Por lo anterior, en atención al numeral 2.2.1 del Manual de Contratación y Supervisión de Operadores de Defensoría Pública adoptado mediante la Resolución 1409 de 2020, el cual establece: "(…) La supervisión de los contratos de los defensores públicos, será ejercida por el Profesional Administrativo y de Gestión, designado por el ordenador del gasto de la entidad (…).

Así mismo, el citado manual señala "(…) Cuando el servidor responsable de la supervisión de un contrato se ausente entre otras) la supervisión recaerá automáticamente en el superior inmediato del supervisor o en el funcionario que sea encargado de las funciones de su cargo, en los casos en que se realice dicho encargo; sin embargo, el ordenador del gasto podrá realizar las citadas designaciones que estime, siempre y cuando medie solicitud sobre particular (…)".

Finalmente, es pertinente precisar que, de acuerdo con la nota 6 del numeral 17 del procedimiento contractual CO-P02, "(…) La fecha de inicio de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, será definida por los supervisores designados y la registraran en el SECOP II, dicha fecha no podrá ser inferior a la fecha de aprobación de la garantía única. En los contratos donde no se haya pactado la expedición de una garantía única, la fecha de inicio no podrá ser inferior a la fecha de expedición del registro presupuestal (…)".

Cordialmente,

ROBINSON CHAVERRA TIPTON
DIRECTOR NACIONAL DEFENSORIA PUBLICA

Copia:
Anexo:(MEMORANDOS DESIGNACIÓN DE SUPERVISION CONTRATO DEFENSORES PUBLICOS)

Tramitado y proyectado por: OSCAR ALFONSO JIMENEZ CORTES – Fecha 20/02/2023
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Fecha : Febrero 20 2023, a las 10:29:24 am
Codigo de Seguridad : 5746950da6649d3526c3b3305240bffb15
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.
Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.